



2019-10-3-0003679

sm

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 30 DIC. 2019

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, tendiente a la desafectación del Inventario de Canteras de Obras Públicas, del yacimiento de limo, ubicado en los padrones Nos. 4.177 (parte), 17.323 (parte) y 17.324 (parte) de la 2ª Sección Catastral del Departamento de Canelones-----



RESULTANDO: I) Que según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de diciembre de 2017, se incluyó dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley N° 16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992, autorizándose la extracción del referido material, para su utilización en las obras de ampliación denominadas: “Construcción de los Accesos al Nuevo Puente sobre Río Santa Lucía en la Ruta N°11”, en el marco de la Licitación C/52, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A., ejecutadas por la empresa INCOCI S.A.-----

II) Que la Dirección Nacional de Vialidad solicita la desafectación del referido yacimiento del Inventario de Canteras de Obras Públicas, debido a que los trabajos han finalizado, por lo que no es necesario continuar con la extracción de dicho material.-----

III) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar la intervención que le compete, manifiesta que no existen observaciones jurídicas que

formular al respecto.-----

CONSIDERANDO: que habiéndose cumplido el objetivo en la explotación de la cantera afectada y no siendo necesario el registro de la misma en el citado Inventario, corresponde en la especie darle la baja pertinente.-----

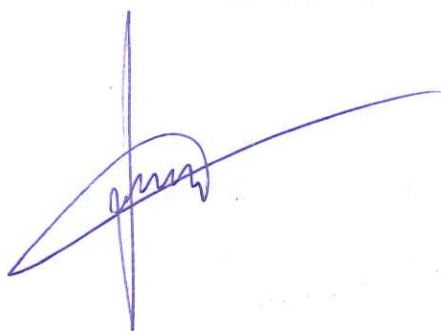
ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Desaféctase del Inventario de Canteras de Obras Públicas el yacimiento de limo, ubicado en los padrones Nos. 4.177 (parte), 17.323 (parte) y 17.324 (parte) de la 2ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, de acuerdo a la gestión promovida en autos por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.----

2°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la citada Unidad Ejecutora a sus efectos.-----




Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020